

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la plaza para el día 10 de Diciembre de 1894.*

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Ingenieros D. Juan Montero.—Imaginería, otro del num. 72 D. Antonio Ferrer.—Hospital y provisiones; núm. 72.—4.º Capitán.—Vigilancia de á pié, núm. 72.—3.º Teniente.—Paseo de enfermos núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas Viton.

## Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo á las diez de su mañana para contratar en pública subasta las obras de escavación y cimientos con destino al edificio Mercado de la Divisoria cuyo presupuesto de contrata segun proyecto aprobado por Real orden de 26 de Enero de 1890, asciende á la suma de pfs. 25 921'94.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de quinientos diez y ocho pesos y cuarenta y tres céntimos que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda Pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del día . . . . . (aquí la fecha) para contratar en pública Subasta las obras de escavación y cimientos con destino al edificio Mercado de la Divisoria y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de . . . . . (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Pro-

posición para contratar las bras de escavación y cimientos para el Mercado de la Divisoria».

Manila, 27 de Noviembre de 1894.—Bernardino Marzano. 7

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Sr. Alcalde de esta Ciudad se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo á las diez de su mañana para contratar en pública subasta las obras de escavación y cimientos con destino al edificio mercado de la Quinta, cuyo presupuesto de contrata segun proyecto aprobado por R. O. de 26 de Enero de 1890, asciende á la suma de pfs. 19 979'38 2/10.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capital de las Casas Consistoriales hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 399.58 que se ingresarán en la Caja de Depósito de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la «*Gaceta oficial*,» del día . . . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta las obras de escavación y cimientos con destino al edificio mercado de la Quinta y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obra, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de . . . . . (aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y Firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: «Proposición para contratar las obras de escavación y cimientos para el mercado de la Quinta.»

Manila, 27 de Noviembre de 1894.—Bernardino Marzano. 6

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Sr. Alcalde de esta Ciudad se ha señalado el día 29 del mes de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana para contratar en pública subasta las obras de reparación del puente de Prim, situado en el distrito de Tondo cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de dos mil quinientos veinticinco pesos y veinte céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de cuarenta y dos pesos y

ochenta céntimos que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda Pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente de la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. . . . . N. . . . . vecino de . . . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la «*Gaceta oficial*,» del día . . . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta las obras de reparación del puente de Prim, situado en el Distrito de Tondo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de . . . . . (aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar las obras de reparación del puente de Prim.

Manila, 27 de Noviembre de 1894.—Bernardino Marzano. 7

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 29 del mes de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, para contratar en pública subasta la ejecución de varias obras de mejora en el Matadero público de esta Capital cuyo presupuesto de contrata importa la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y dos pesos y sesenta y un céntimos.

El acto de la subasta tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaria para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente, á los que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de Depósito provisional por valor de setenta y cuatro pesos y once céntimos, que se ingresarán en la Caja de Depósito de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiar el acto de la subasta, se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

### MODELO DE PROPOSICION.

N. N. vecino de . . . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, de esta Ciudad en la «*Gaceta oficial*,» del día . . . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta la ejecución de varias obras de mejora en el Matadero público de esta Capital y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata, de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta en la cantidad de . . . . . (aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar varias obras en el Matadero de esta Capital.

Manila, 27 de Noviembre de 1894.—Bernardino Marzano. 8



REGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 1.0 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos... á saber:

Table showing the number of bodies buried in various cemeteries (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma) categorized by race (Espanoles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Mestizos Espanoles, Fsp. floles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Chinos) and sex (V.s, H.s).

Manila, 30 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Alcalde, J. L. Irastorza

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 1.0 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos... á saber:

Table showing the number of bodies buried in various cemeteries (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Sta. Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma) categorized by race (Espanoles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Mestizos Espanoles, Fsp. floles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Chinos) and sex (V.s, H.s).

Manila, 1.0 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o. El Alcalde, José L. Irastorza.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1886, se publica en la Gaceta de Manila, el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Octubre próximo pasado, como producto de los impuestos aduaneros creados para la ejecución de las Obras del Puerto por el Real Decreto de 2 de Enero de 1886 con arreglo á los tipos de exacción determinados por el Real Decreto de 7 de Enero de 1891.

Table showing customs revenue from the port of Manila for October 1894, categorized by type of goods (Importación, Exportación, Tonelaje, Buques de la navegación de altura, Buques de la navegación de cabotaje, Multas y recargos) and further subdivided by value.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Table listing lost pawn tickets with columns for number (Núm.s), date (Fechas), value (Importe de los préstamos), and name (NOMBRES).

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto. Manila, 26 de Noviembre de 1894.—Manuel de Villava.

PRESIDIO DE MANILA.

Relación nominal de los confinados que fallecieron en el Penal de esta plaza y Cavite en el presente mes con expresión de los alcances que tiene cada uno segun se espresa á continuación:

Table listing names of deceased prisoners, categorized by race (NOMBRES), parents (Padres), mothers (Madres), and nature (Naturaleza).

Manila, 30 de Noviembre de 1894.—El Mayor, Pedro Serrano.—V.o B.o.—El Inspector, Alvarado.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El dia quince del actual á las diez de la mañana y en el local que ocupa esta Aduana se venderán en pública Almoneda bajo el tipo de sus respectivos avaluos en progresión ascendentes, los efectos siguientes.

Table listing auction lots (Lote núm. 1, 2) with details of goods (e.g., tea, medicine) and their net weight.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIA DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS. P.a de N. Occidental. P.o de Ayongon. Don Nazareno Bromo, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio ó barrio de «Medina», que linda al Norte Súr y Oeste con terrenos del Estado, y al Este con la calzada que con-



al pueblo de Ayunzon; cuya superficie aproximada deja de consignar el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de N. Occidental.

P.o de Cadiz Nuevo.

Doña Paula Echanova y Madroña, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Ugay», que linda al Norte con los rios Sangay y Madayo, al Este con el rio Madayo, al Sur con terrenos del Estado, y al Oeste con el rio Sangay, cuya superficie aproximada deja de consignar el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de Negros Occidental.

Pueblo de Bago.

Don Federico Canet y Bustillos solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «la faja Laguna Colotón», que linda al Norte y Sur con la hacienda del que suscribió denominada Lagasan, al Este y Oeste con la hacienda de Daniel Villanueva llamada «Cuatro Hermanas», entre estos límites se comprende la superficie aproximada de cinco hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de publicación de este anuncio puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de N. Occidental.

P.o de Arguáles.

Doña Gerónima Cabajug y Vito, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Bun», que linda al Norte con terreno del solicitante del Estado, al Sur con el riachuelo Bunglas, y al Oeste con el rio de Marianas, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de sesenta y siete cavanes de semilla, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de Negros Occidental.

Pueblo de la Isabela.

Don Eusebio Alabado, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el monte «Manacup» y «Mambajo», que linda al Norte con terrenos de las herederas de Bernardo Rosales y Teodoro Yulo, al Este con el monte del Estado, en la quebrada llamada Mambajo, al Sur con terrenos de Teodoro Yulo, al Oeste tambien terrenos de Teodoro Yulo, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de ciento cincuenta hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio puedan presentarse reclamaciones contra la venta, estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de Negros Occidental. Pueblo de Cadiz Nuevo.

Don Nicolás Hiponia Yeres, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Sangay» que linda al Norte con los rios Sangay y Busloton, al Este con el rio Sangay, al Sur con terrenos del Estado, y al Oeste rio Buloton, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de treinta cavanes de semilla, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general J. Guillelmi.

Provincia de N. Occidental.

P.o de Calatrava.

Don Peregrin Mestre y Canales, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Patonan», que linda al Norte con el rio Patonan, al Este con el mar y mangle, al Sur con el rio S. Isidro, y al Oeste con terreno del Estado, cuya superficie aproximada deja de consignar el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de Leyte.

Pueblo de Hilongos.

Doña Antonia Lobete, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el barrio de «Santa Filomena», que linda al Norte con terreno de Apolonio Iloilo al Este con el de Ubaldo Vazquez, Sur y Oeste con el rio Manlilinao, cuya superficie aproximada deja de consignar el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta, estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante al correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de Leyte.

Pueblo de Capocan.

Don Timoteo Misagal y Merelos, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Cauayan», que linda al Norte, Este y Sur con terrenos del Estado, y al Oeste con el rio llamado Leyte, comprendiendo entre estos límites una superficie aproximada de mil brazas de circunferencia, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público para que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Don Luis Delima y Soldevilla, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Homarageng», que linda al Norte con la carretera que dirige al pueblo de Leyte, al Este y Sur con bosques del Estado, y al Oeste con el rio llamado Leyte, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de seiscientas brazas de circunferencia, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de Samar.

Pueblo de Paranas.

Don Regino Gutierrez y Gil, solicita la adquisición de cinco parcelas de terreno. La 1.ª radica en el sitio de «Santa Moya», y linda al Norte, Este y Sur con terreno del Estado, y al Oeste con los de Pedro Dacanay, con una superficie aproximada de cuatro cavanes. La 2.ª en el sitio de Sta. Moya: linda por todos sus lados con terreno del Estado su superficie aproximada es de cuatro cavanes. La 3.ª en el sitio de Lulubo linda por todos sus lados con terreno del Estado y tiene la superficie aproximada de cinco cavanes. La 4.ª en el sitio de Tabog de Nagbag, linda al Norte y Este con terrenos del Estado y al Sur y Oeste con el rio Nagbag, su superficie aproximada es doce cavanes. La 5.ª en el sitio Moropodó, linda al Norte con la visita de Banga y al Este con el rio de Nagbác, al Sur el rio de Bonga y al Oeste con la carretera del pueblo, con la cabida de tres cavanes próximamente.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta, estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de la Paragua.

Pueblo Pto. Princesa.

Don Francisco Lazada y Vazquez, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Balsahan», que linda al Norte y Este con terreno del Estado, al Sur y Oeste con los de la concesión de D. Felipe Canga Arguáles; entre estos límites se comprende la superficie aproximada de quince hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Don Claudio Lucio y Perez Chan-Apco Cava, solicita la adquisición de un terreno en el sitio «Iraguan», que linda al Norte Este y Sur con terrenos del Estado, y al Oeste con el rio Iraguan, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de diez hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración



civil al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de Iloilo. Pueblo de Nagaba.

Don Francisco C. Avilo, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Amit Buyo,» que linda al Norte con terreno de Ciriaca Lacson, al Este playas, al Sur con el de Manuel Crame, y al Oeste con terrenos del Estado, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de ocho hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta, estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 15 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Badoc.

Don Dámaso Raña y Balingasay, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «San Isidro,» que linda, al Norte, Este, Sur y Oeste con un rio sin nombre, entre estos límites se comprende la superficie aproximada de diez mil metros de circunvalación, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo, del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Paniqui.

Don Gabriel Alvarez, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Umangan,» que linda al Norte con la calzada para el pueblo de Anao; al Este con terreno de Benito Ancheta, Rafael Lambino y Domingo Salazar; al Sur con el camino que conduce al barrio de Bani, y al Oeste con la via Ferrea de Manila á Dagupan; entre estos límites se comprende la superficie aproximada de ocho quifones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 19 de Noviembre de 1894.—El Inspector general, J. Guillelmi.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

El interesado que á continuación se expresa podrá presentarse el dia 20 del actual de 8 á 12 de la mañana en la Tesorería general á recibir el importe líquido de la proposición que le fué admitida en la subasta para la amortización de billetes del Tesoro, celebrada en 26 de Octubre último,

Table with columns: NOMBRE del proponente, Residencia, Cantidad ofrecida (Pesos, Tipo, Cént.s), Cantidad efectiva (Pesos, Cént.s). Entry: D. Arcadio Diaz, Intramuros, 316, 79, 249, 64.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y á fin de que este recoja oportunamente de

la Ordenación de Pagos el correspondiente libramiento:

Manila, 3 de Diciembre de 1894.—J. Jimeno Agius.

3.a SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1894.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 16 al 23 d.l mes de Noviembre de 1894 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns: Existencia al finalizar la misma, Devuelto en esta semana, TOTAL, Recibido durante la presente, Existencia en fin de la semana anterior, DEPOSITOS EN METALICO, DEPOSITOS EN EFECTOS. Includes sub-totals for Voluntarios sin interés, Necesarios, Provisionales para subastas, and Total de los depósitos en metálico.

Manila, 23 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Fernando Rivera.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa, se cita, llama y emplaza á Ladislao Rodriguez, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez, por estafa, se cita, llama y emplaza á Clodualdo T. de Obing, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa, se cita, llama y emplaza á Ramon Victorio, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez, por estafa, se cita, llama y emplaza á Malaul, para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa

bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo á 16 de Noviembre de 1894.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa se cita, llama y emplaza á A. Legaspi, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa se cita, llama y emplaza á Camilo Falsario, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa se cita, llama y emplaza á Domingo Manapat, para que en el término de nueve dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Por providencia de Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa se cita, llama y emplaza á Juan Avena, para que en el término de 9 dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5982 que se sigue contra Plácido Hernandez por estafa se cita, llama y emplaza á A. Bernardino, para que en el término de 9 dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 5773 que se sigue contra Pedro Alvarez ó Tomás Teodoro por robo se cita, llama y emplaza al ofendido ausente D. Federico Martínez, natural de Granada vecino de Santa Cruz, vecino que fué de la calle Oroquieta núm. 70, para que en el término de 9 dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de Binondo, dictada en esta fecha en la causa núm. 7481 seguida contra Soledad Gonzalez y otros por hurto, se cita, llama y emplaza á dicha procesada para que en el término de 9 dias contados desde la publicación del presente edicto comparezca en dicho Juzgado para serle notificada de la Real ejecutoria recaída en la citada causa apercibida que de no hacerlo dentro del término prefijado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Por providencia del Sr. D. José María de Laredo y Ordoño, Jefe de primera instancia del distrito de Binondo por sustitución reglamentaria, recaída en la causa núm. 7781 que se sigue en este Juzgado por homicidio, se cita llama y emplaza al testigo ausente D. Marcelino Oraá, Capitán retirado de Ejército, domiciliado anteriormente en la calle de Quiotan del arrabal de Santa Cruz, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado sito en la calle General Izquierdo núm. 5 Trozo, á los efectos oportunos en la expresada causa.

Don José M.a de Laredo y Ordoño, Juez de 1.a instancia por sustitución reglamentaria del Distrito de Binondo. Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Eusebio Celestino, Gregorio Olarte y Diego Después, dependientes que fueron en el año 1885 del Tribunal del gremio de naturales del arrabal de Binondo, á fin de que por el término de treinta dias contados desde su publicación en la «Gaceta oficial de esta Capital,» se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder de los cargos que contra los mismos resulta de la causa núm. 5954 por lesiones robo y daños, apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término se les declarará revelados y contumaz en la referida causa.

Dado en el Juzgado de Binondo á 6 de Octubre de 1894.—José M.a de Laredo y Ordoño.—Ante mí, F. Cañedo.